



CIRCULAR 8-CORONAVIRUS

A todos los /los deportistas federados de la RFAE

Una vez publicada en el BOE la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la práctica del deporte profesional y federado, y en el ánimo por parte del Consejo Superior de Deportes de la mejor colaboración la RFAE, nos han informado que en el caso de que la RFAE considere que hay algún deportista de interés nacional que no se encuentre recogido dentro de los criterios establecidos en la Orden anteriormente mencionada, podemos ponernos en contacto con la Subdirección General de Alta Competición exponiendo los méritos y justificación para proponer al deportista en cuestión. También nos ponen de manifiesto que el criterio de propuesta por parte de la RFAE debe ser muy restrictivo como lo será el modo de actuar del CSD al respecto.

Es por ello que se informa a todos las/los deportistas federados, que, si consideran que reúnen los requisitos necesarios para acogerse al ofrecimiento realizado por el CSD, a través de la Comisión Técnica Nacional de su especialidad y con expresa elección y aprobación de la misma, presenten su dossier donde exponga sus méritos y motivos por lo que se consideran de interés nacional que justifique su propuesta al CSD.

Madrid, a 5 de mayo de 2020



Manuel Roca Viaña
Presidente RFAE

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es